

MEMORIAL 2019-1026

SJ&S SOLUCIONES JURIDICAS Y SOCIALES <solucionesjuridicasysociales@gmail.com>

Lun 20/11/2023 8:02

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

MEMORIAL RAD 2019 - 1026 recurso de reposición.pdf;

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2019 – 1026**
DEMANDANTE: **ANA DOLORES PARRA**
DEMANDADA: **CECLILIA BERMEO DE PEREZ**

AURA CAMILA BARRAGAN VEGA mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte de demandante me permito interponer recurso de reposición contra auto calendaro 16 de noviembre y notificado mediante estado de 17 de noviembre de 2023, en el término legal por la siguiente:

1. Indica se requiere nuevamente a la parte demandante con el fin de que se allegue certificado de vigencia de poder general, cuando este certificado se allegó en correo de 2 de octubre junto a documento de cesión de derechos litigiosos pues hace parte de este (folio 4 del documento de cesión).

Por esta razón solicito respetuosamente se reponga frente al requerimiento indicado del auto que nos ocupa y se tenga en cuenta el documento ya allegado para tomar la decisión que en derecho corresponde.

--

SJ&S SOLUCIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

TEL: 5406689

CEL: 3008853030

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2019 – 1026**
DEMANDANTE: **ANA DOLORES PARRA**
DEMANDADA: **CECLILIA BERMEO DE PEREZ**

AURA CAMILA BARRAGAN VEGA mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte de demandante me permito interponer recurso de reposición contra auto calendaro 16 de noviembre y notificado mediante estado de 17 de noviembre de 2023, en el término legal por la siguiente:

1. Indica se requiere nuevamente a la parte demandante con el fin de que se allegue certificado de vigencia de poder general, cuando este certificado se allegó en correo de 2 de octubre junto a documento de cesión de derechos litigiosos pues hace parte de este (folio 4 del documento de cesión).

Por esta razón solicito respetuosamente se reponga frente al requerimiento indicado del auto que nos ocupa y se tenga en cuenta el documento ya allegado para tomar la decisión que en derecho corresponde.

Del señor Juez,



AURA CAMILA BARRAGAN VEGA
C.C. 1.098.663.455 de Bucaramanga
T.P. 235.057 del C.S.J.